



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2023-A-MDP

Pachia, 27 de Abril del 2023

VISTO:

La Solicitud de fecha 10 de enero del 2023, suscrita por el administrado Javier Eduardo Nieto Portales, Informe N° 012-2023-DCMGRYD/GDURI-MDP, Informe N° 0035-2023-GDURI/GM/MDP, OFICIO N° 005-2023-GM/MDP, OFICIO MULTIPLE N° 0001-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL, INFORME TECNICO N° 0015-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL/RCA, OFICIO N° 0105-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL, Informe N° 108-2023-DCMGRD/GDURI-MDP, Informe N° 0269-2023-GDURI/GM/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas de los gobiernos locales, los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicado en los alveolos, cauces de ríos y canteras localizadas en jurisdicción, conforme a ley.

Que, de acuerdo al artículo N° 15, inciso 9) de la Ley 293638, Ley de Recursos Hídricos, corresponde a la Autoridad Nacional del Agua, emitir opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de material de acarreo en los cauces naturales de agua.

Que, el artículo 6° de la Ley 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos cauces de los ríos por las municipalidades, establece que los requisitos que debe de tener la petición de extracción adjuntando como mínimo, la siguiente información: a) Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresando en metros cúbicos; b) Cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas U.T.M.; c) Planos a escala 1/5,000 en coordenadas de los aspectos mencionados en el inciso anterior, d) Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere, e) Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada, f) plazo de extracción solicitado.

Que, mediante expediente presentado por el solicitante COMERCIALIZADORA JE NIETO S.A.C. siendo su Representante Legal el Sr. JAVIER EDUARDO NIETO PORTALES con fecha 10 de enero del 2023 con registro 071, solicita autorización de extracción de material de acarreo, del predio con un área de extracción 13,181.4895 m² (1.3181 has) ubicado en el Sector Pampas San Francisco, cauce Quebrada San Francisco distrito de Pachia, adjuntando, memoria descriptiva, aspectos sobre impacto ambiental, plan de apertura y plan de cierre y abandono, copia RUC, Declaración Jurada, pago por derecho a trámite.

Que, con Oficio N° 005-2023-GM/MDP, de fecha 03 de febrero del 2023 (fecha de emisión) se remite a la Autoridad Local de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, requisitos evaluados por cuya razón se ha expedido el Informe Técnico N° 0015-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL/RCA de profesional de la Administración Local del Agua CAPLINA - LOCUMBA, por el cual se otorgó opinión favorable vinculante a favor de Sr. JAVIER EDUARDO NIETO PORTALES, para la extracción de materiales de acarreo en el cauce natural de la quebrada San Francisco, jurisdicción del distrito de Pachia, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, el mismo que ha sido remitido a la entidad mediante Oficio N° 0105-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Administración Local del Agua CAPLINA - LOCUMBA, comunicando a la vez que se remita copia simple de la autorización que se expida por la Municipalidad.

Que, Mediante Informe Técnico N° 0015-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL/RCA, de fecha 28 de febrero del 2023, se recomienda al solicitante lo siguiente **6.3. El administrado deberá realizar la extracción de material de acarreo exclusivamente dentro del polígono que se observa en la (imagen 01) cuya información de coordenadas se detallan en el (cuadro 01), respetando la profundidad máxima que es la línea Thalweg y su ancho estable hasta conformar la caja del río, si el titular de la autorización no cumple lo precisado, la autoridad que autoriza dicha actividad, bajo responsabilidad deberá iniciar las acciones legales en atención el Artículo 5° de la Ley 28221 los Causales de suspensión o extinción, con conocimiento a la Fiscalía Especializada en Material Ambiental de Tacna y a la Autoridad Nacional del Agua.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0269-2023-GDURI/GM/MDP, de fecha 18 de Abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, comunica que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) emitió opinión vinculante para la extracción de material de acarreo a favor del Sr. JAVIER EDUARDO NIETO PORTALES, a fin que la Municipalidad expida resolución de aprobación de extracción de materiales; Asimismo adjunta el Informe N° 108-2023-DCMGRD/GDURI-MDP de fecha 17 de abril del 2023, por la División de Catastro, Margesí Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, con fecha 20 de abril del 2023 el administrado con Recibo de Caja N° 023854 realiza el pago por derecho de extracción de materiales de acarreo que se encuentra regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pachia, por un monto total de S/. 4,120.00 (Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100 soles) por un volumen total 1000.00 m3 de extracción autorizada entre hormigón y arena.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 20 de Abril del 2023 remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir la resolución correspondiente, autorizando la solicitud del administrado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de a favor de **COMERCIALIZADORA JE NIETO S.A.C.** siendo su Representante Legal el Sr. JAVIER EDUARDO NIETO PORTALES, sobre la autorización de extracción de material de acarreo no metálico de forma mecanizada, por un volumen de 1000 m3 en el plazo máximo de (06) seis meses contando a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, siendo el tipo de material, lugar de extracción y otros términos los que a continuación se detallan:

- **MATERIAL A EXTRAERSE** : HORMIGON Y ARENA.
- **VOLUMEN** : 1000 M3.
- **ZONA DE EXTRACCION** : CAUCE QUEBRADA SAN FRANCISCO, SECTOR PAMPA SAN FRANCISCO, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS SIGUIENTES COORDENADAS UTM:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM		LADO	DISTANCIA (M)
	ESTE	NORTE		
1	385217.3289	8023147.3370	1-2	125.00
2	385115.0492	8023075.4770	2-3	23.58
3	385094.6950	8023063.5776	3-4	475.00
4	384670.4731	8022849.8938	4-5	28.67
5	384646.7738	8022833.7612	5-6	75.00
6	384598.8299	8022776.0863	6-7	18.20
7	384612.8802	8022764.5179	7-8	75.00
8	384660.8240	8022822.1927	8-9	21.33
9	384678.7867	8022833.7036	9-10	475.00
10	385103.0086	8023047.3874	10-11	26.42
11	385125.7854	8023060.7809	11-12	125.00
12	385228.0651	8023132.6410	12-1	18.20

Conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR la vigencia de la autorización para la extracción de material de acarreo por el lapso de (06) seis meses (según O.M. N° 019-2017-MDP), estando al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones establecidas en el Informe vinculante N° 0015-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL/RCA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, se encargue de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado, ALA CAPLINA - LOCUMBA, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE